

A c u e r d o

Primero. Ordenar a don Rafael Cotilla García, la demolición de las obras ejecutadas descritas en el párrafo primero del presente decreto, o reposición o restitución de la realidad física alterada a su estado original, anterior a la ejecución de las mismas, y concediendo al interesado un plazo de quince (15) días para que realice la demolición/reposición voluntariamente bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria por esta entidad y a su costa en caso de no ejecutarlas en el plazo indicado.

Segundo. Trasladar el presente decreto, en legal forma, a todas las personas interesadas en el expediente”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra el acto transcrito anteriormente, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo -Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno de reparto corresponda-, en el plazo de dos meses, al amparo del artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda Ud. instar aquel otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. ejercitar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 20 de marzo de 2015.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

3 9 0 2 / 1 5

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

A n u n c i o

Expediente 7/15.

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la “Modificación puntual de elementos del artículo 305 a) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expediente 7/15)”, sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de un mes a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA).

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en la que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2 de la Ley 7/2002 -LOUA-). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de

2008 y artículo 19 y 39 de la LOUA, durante dicho plazo en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5, de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 5 de mayo de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

5 7 7 8 / 1 5

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

A n u n c i o

Expediente 5/15.

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la “Modificación puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expediente 5/15)”, sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de un mes (artículo 32.2.º LOUA) a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA).

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en la que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2 de la Ley 7/2002 -LOUA-). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2008 y artículo 19 de la LOUA, durante dicho plazo en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5, de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 5 de mayo de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

5 7 7 9 / 1 5

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

A n u n c i o

Expediente 8/15.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la “Modificación número 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (PEPRI) de fecha abril de 2015, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expediente 8/15)”, sometiendo el mismo a información pública durante